



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 429/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSION 4.0 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 256/2023.-

Asunción, 15 de septiembre de 2025

VISTO: El Memorándum N° 01/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Abg. Saúl Acuña, que, en su calidad de Promotor de Bueno Gobierno, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la actualización del Protocolo de Bueno Gobierno versión 4.0 aprobado en el seno del Comité de Buen Gobierno, con los aportes y sugerencias del Equipo Técnico MECIP; y solicita la Resolución de aprobación, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su **artículo 10**, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992**, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por **Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013**, “Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su **artículo 11 inc. h)** “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.”. -----

Que, por **Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, el **Decreto N° 962, de fecha 27 de Noviembre de 2008**, “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado,” y, el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), donde se modifica el artículo 96, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP). -----

Que, la **Resolución N° 256/2023**, de fecha 31 de julio de 2023, “Por la cual se aprueba la actualización del Protocolo de Buen Gobierno versión 3.0 del Ministerio de la Mujer, y se abroga la Resolución N° 256/2023”. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 427 / 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO VERSION 4.0 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 256/2023.-

Asunción, 15 de septiembre de 2025

...//...

- 2 -

Que, la **Resolución N° 218/2024**, de fecha 22 de mayo de 2024, "**POR LA CUAL DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 202/2023**". -----

Que, a efectos de dar continuidad al proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de la Mujer y asegurar efectivos sistemas de Control, resulta necesario aprobar la actualización del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de la Mujer en su versión 4.0, el cual regirá y orientará la gestión de las autoridades y servidores/as públicos/as de la Institución. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la actualización del **Protocolo de Buen Gobierno versión 4.0 del Ministerio de la Mujer**, el cual se **ANEXA** y forma parte íntegra de la presente Resolución. -----

Artículo 2°- Encomendar al **Comité de Buen Gobierno (CBG)** y a la **Dirección General de Comunicación**, la difusión, socialización y el seguimiento a la implementación efectiva del Protocolo de Buen Gobierno versión 4.0. -----

Artículo 3°- Abrogar la Resolución N° 256/2023, de fecha de 31 de julio de 2023. -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola

Ministra de la Mujer